



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente escrito de excepciones y sustitución de Colpensiones. Sírvasse Proveer.

Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2017 00 298 00			
EJECUTANTE	Amparo Acosta Medina	C.C. No.	1.106.780.009
EJECUTADA	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Retroactivo pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor (a) **HENRY DARÍO MACHADO GUALDRÓN**, como apoderado (a) sustituto (a) de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades a ellos (ellas) conferidas en los poderes otorgados.

SEGUNDO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO elevada por la ejecutada Colpensiones como quiera que no ha acreditado el pago de las costas objeto de mandamiento de pago y no se ha acreditado el pago de la sentencia objeto de ejecución.

TERCERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR ENTREGA del título judicial No. 400100006184297 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$34.000.000)**, en dos títulos judiciales distribuidos de la siguiente manera:

1. Uno por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$22.764.229)** a nombre de la ejecutante **AMPARO ACOSTA MEDINA**, correspondientes al retroactivo ordenado por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2012 y el 31 de mayo de 2016 y la condena en costas del proceso ordinario que dio origen al presente asunto.
2. Otro por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$11.235.771)** que se mantendrá en suspenso hasta que se apruebe la liquidación del crédito respecto de las mesadas generadas entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de enero de 2018, fecha en que se ingresó en nómina de pensionados a la ejecutante.

CUARTO: SEÑALAR el **VIERNES VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA** consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., en la que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas, que se realizará de manera virtual por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace: [INGRESO AUDIENCIA](#).

Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE “OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL”**. Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE JUNIO DE 2023. Por ESTADO No. 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f87c328aca696067d8db30df318e99dd0515fb910944d7aa60bc8f886330032**
Documento generado en 08/06/2023 05:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>